

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez que, el término de traslado que tratan los artículos 110 y 326 del C.G.P, feneció el día 27 de abril hogaño, en silencio. A despacho para que provea. Medellín, 29 de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal.
Demandantes	Flor Estrella Zapata y otros
Demandados	Sistema Alimentador Oriental S.A.S y otros
Radicado	05001 31 03 006 2019 00186 00
Asunto	Ordena remitir al superior.
Auto. N°	378.

Dentro del proceso de la referencia, por auto del día 14 de abril del año en curso, de conformidad con lo consagrado en los artículos 110 y 326 del C.G.P, se corrió traslado a las partes no recurrentes, del escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante, presentó argumentos adicionales al recurso de apelación que interpuso en contra del auto proferido el día 20 de noviembre del año 2020, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito al tenor del artículo 317 ibidem.

El término de traslado antes mencionado, venció el día 27 de abril del año 2021, sin pronunciamiento alguno de los demandados actualmente vinculados al proceso, no recurrentes; por lo que, de conformidad con el artículo 326 del C.G.P, se ordena remitir el expediente al Honorable **Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil**, para surtirse el recurso de apelación concedido. Remisión que se materializará con el envío del expediente de manera virtual, dado que el expediente se encuentra digitalizado.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados

del Consejo Superior de la Judicatura, y del Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del virus Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/05/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **063**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO